# GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

## CONTRATO N° 02/2018 - CD N° 01/2018
## "CONSULTORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA"
## ID N° 344.110

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, Prof. BASILIDES ALCIBIADES RODRIGUEZ MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 962.147, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NARVAJA & ASOCIADOS de Benjamín Dejesus Narvaja Rolón – RUC N° 2489233-5** representada por el **Lic. Benjamín Dejesus Narvaja Rolón**, con domiciliado Legal en Avda. Antolín Irala 126 casi Yegros, de la Ciudad de Areguá, con Cedula de Identidad N° 2.489.233, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.
Servicio de Asesoría Administrativa Financiera, Presupuestaria, Patrimonial, Contable y Gestión Pública

**2.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°344.110

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 01/2018, convocado por la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 100/2018.-

Lic. Benjamín de Jesús Narvaja Rolón
Contador Público - Lic. en Adm. de Empresas
RUC: 2.489.233 - 5

**Narvaja & Asociados**
**RUC: 2489233 - 5**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - GOBERNADOR - Alto Paraguay - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

*Prof. Alcibiades Rodríguez*
Gobernador
Gobernación de Alto Paraguay

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Consultoría Financiera y administrativa | No aplica | No aplica | Unidad | 1 | 138.000.000 | 138.000.000 |

Total: 138.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento treinta y ocho millones

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Fuerte Olimpo, Alto Paraguay.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Alcibiades Rodríguez

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, al día...18.....del mes de ...ABRIL.....de 2.018.

**Lic. BENJAMIN D. NARVAJA ROLON**
**Representante Legal**
**NARVAJA & ASOCIADOS**
**RUC N° 80057612-8**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - GOBERNADOR - Alto Paraguay

**Prof. BACILIDES A. RODRIGUEZ M.**
**Gobernador**
**Gobernacion del XVII**
**Dpto. de Alto Paraguay**